



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047 -2024-GM/AMPMN

Moquegua,

31 ENE. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, el Informe N° 063-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN, Informe N° 039-2024-GSC/GM/MPMN, el Proveído N° 495-2024-GM-A/MPMN, el Informe Legal N° 197-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre la aprobación del Cronograma de Intervención del Periodo Año 2024, conforme al Anexo II de los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 004-2024 - MINAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del artículo 15 del citado Decreto Legislativo establece que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación de esta norma; asimismo el literal r) del citado artículo establece la competencia del Ministerio del Ambiente para coordinar con las autoridades competentes y gestionar medidas de prevención y remediación de áreas degradadas por residuos, así como priorizar inversiones en la materia;

Que, la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM aprueban : "Los Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024";

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone la asignación de recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones, debiendo sujetarse a la normativa vigente en materia de residuos sólidos, demás normativa sobre la materia que resulte aplicable y a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 063-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Lic. Adm. Oscar P. Escobar Córdova, Sub Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se solicita aprobar el "Cronograma de Intervención del Periodo Año 2024, conforme al Anexo II de los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINAM, indicándose que estas acciones y/o actividades priorizadas deben ser incorporadas en la planificación anual del gobierno local del año 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° 0197-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente aprobar el "Cronograma de Intervención del Periodo Año 2024, conforme al Anexo II de los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINAM";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM que aprueba "Los Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO AÑO 2024, CONFORME EL ANEXO II DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 007-2024-MINAM, para cumplimiento de las actividades programadas bajo la supervisión de la Sub Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



GM
GAJ
GA
SGPH
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
INC. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL